



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MDM.

Marcavelica, 27 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del año en curso, visto el Informe N° 203-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica, cesión de uso de motobomba; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se trató en la agenda: solicitud de cesión de uso de motobomba a favor del Colegio "Rosa Cardo de Guarderas"- Mallares, ello en atención al expediente administrativo N° .1053 de fecha 19-03-2019 solicitado por la directora Maritza G. Salazar Carrillo en la que manifiesta que desde el año 2017 se viene implementando el Proyecto Institucional de Arborización en nuestra I.E.;

Que, con Informe N° 203-2019-MDM/UAL la Unidad de Asesoría Jurídica, Recomienda que se atienda como cesión de uso lo solicitado (01 motobomba) a favor del Colegio "Rosa Cardo de Guarderas" – Mallares;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, procedimientos de los bienes Muebles estatales, de 03 de julio de 2015, indica: la cesión de uso es un acto mediante el cual una entidad de manera excepcional y debidamente justificada, traslada la posesión de bienes de su propiedad, a título gratuito a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades a fines con el interés público y desarrollo social. La cesión en uso se concede por un plazo de uno (01) año, el mismo que puede ser renovado por única vez con un plazo similar;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° inciso 8) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- OTORGAR vía **CESIÓN DE USO** uno (01) motobomba de propiedad de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para el Colegio "Rosa Cardo de Guarderas" – Mallares, bien que tiene la siguiente característica:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	TIPO	ESTADO
MOTOBOMBA	HONDA	GX390	GCAAH-4439950	4" 4HP	REGULAR

Artículo 2°.- DISPONER, que la Cesión en Uso otorgada mediante el artículo primero del presente Acuerdo tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la jefe de la Unidad de Administración, Encargado de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°.- NOTIIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE